



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Lima, 04 MAYO 2026

OFICIO N° 1683-2026-EF/13.01

Señor

VICTOR SEFERINO FLORES RUÍZ

Presidencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar, Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR

Referencia : a) Oficio N° 1323-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
(HR N° 086333-2026)
b) Oficio N° 1322-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
c) Oficio N° D000844-2026-PCM-SC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas, con relación a los documentos a) y b) de la referencia, mediante los cuales solicita a este Ministerio opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR, que propone la Ley que sustituye la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP).

Al respecto, se remite el Memorando N° 0608-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0476-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, a través del cual, se manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el mencionado Proyecto de Ley.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General
Ministerio de Economía y Finanzas

cc. Secretaría General - PCM
Jr. Carabaya Cuadra 1 s/n, Palacio de Gobierno, Cercado de Lima
ONP



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

MEMORANDO N° 0608-2026-EF/42.02

Para : Señor
GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR, que propone la Ley que sustituye la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP)

Referencia : **Hoja de Ruta N° 086333-2026**
a. Oficio N° 1323-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b. Oficio N° 1322-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
c. Oficio N° D000844-2026-PCM-SC
d. Proveídos de fechas 17 y 20 de abril de 2026
e. Informe N° 0476-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 21 de abril de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR, que propone la Ley que sustituye la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP).
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INFORME N° 0476-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR, que propone la Ley que sustituye la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP)

Referencia : **Hoja de Ruta N° 086333-2026**
a) Oficio N° 1323-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b) Oficio N° 1322-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
c) Oficio N° D000844-2026-PCM-SC
d) Proveídos de fechas 17 y 20 de abril de 2026

Fecha : Lima, 21 de abril de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 1323-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR recibido el 17 de abril de 2026, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR, que propone la Ley que sustituye la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP) (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveído de fecha 17 de abril de 2026, la Secretaria General remite el expediente al Viceministerio de Hacienda (VMH) para que las Direcciones Generales a su cargo emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.3 A través del Proveído de fecha 17 de abril de 2026, el VMH remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), señalando que no se advierte aspectos de su competencia en el Proyecto de Ley
- 1.4 Mediante el Oficio N° D000844-2026-PCM-SC, recibido el 20 de abril de 2026, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) traslada al MEF el Oficio N° 1322-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR, a través del cual la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 1.5 Con Proveído de fecha 20 de abril de 2026, la Secretaría General deriva el expediente a la OGAJ para la evaluación correspondiente.
- 1.6 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto al Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto modificar la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) establecida a través del artículo 7 del Decreto Ley N° 25967, por la de Oficina Nacional de Pensiones (ONP).
- 2.4 Asimismo, en la Exposición de Motivos se señala que la propuesta es de naturaleza estrictamente nominativa, la cual busca adecuar la identidad de la Entidad (ONP) al nuevo marco de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, alegando que el término "normalización" responde a un proceso histórico ya concluido, mientras que la nueva denominación refleja su rol permanente en la administración de pensiones; cuya implementación no demandaría recursos adicionales al Tesoro Público.
- 2.5 Al respecto, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.* (...)”; y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF, se advierte que el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.
- 2.6 En consecuencia, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se puede colegir que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyectos de Ley.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14392/2025-CR, que propone la Ley que sustituye la denominación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por la Oficina Nacional de Pensiones (ONP).
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

